



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO.
ADSCRIPCIÓN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	UT/424/2021
ASUNTO:	SE NOTIFICA RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted a fin de notificar la presente determinación en atención a su solicitud identificada con el número de folio **00532521** y que de manera textual indica lo siguiente:

"N° de folio: 00532521

Fecha de presentación: 17/mayo/2021

Sujeto Obligado: Congreso del Estado de Baja California

Información solicitada:

...HONORABLES CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DEL ESTADO. COMPARESCO ANTE USTED DE FORMA RESPETUOSA Y PASIFICA PARA SOLICITAR COPIAS SIMPLES DE INFORMACIÓN PLURAL Y OPORTUNA EN VERSION PUBLICA CONFORMES A LOS ARTICULOS 1, 6, 7, 8, 17, 20 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

ASI MISMO MANIFIESTO QUE ... NO CUENTO CON LOS MEDIOS ELECTRONICOS PARA PODER ACCEDER A DICHA INFORMACIÓN HOY SOLICITADA

ES POR ELLO QUE SI USTED ME HICIERE EL HONOR DE OTORGAR Y EXPEDIR LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SEÑALARE Y ES LA SIGUIENTE....

1.- TODA JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON LOS INCIDENTES DE NULIDAD

2.- TODA JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON LA NULIDAD RELATIVA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- 3.- *TODA JURISPRUDENCIA Y TESIS RELACIONADA CON LA NULIDAD ABSOLUTA*
- 4.- *TODA JURISPRUDENCIA Y TESIS RELACIONADA CON LOS INCIDENTES NO ESPECIFICADOS*
- 5.- *TODA JURISPRUDENCIA Y TESIS RELACIONADA CON EL INCIDENTE DE LIBERTAD POR DESVANECIMIENTO DE DATOS.*
- 6.- *TODA JURISPRUDENCIA Y TESIS RELACIONADA CON LA NULIDAD DE PLENO DERECHO.*
- 7.- *TODA JURISPRUDENCIA Y TESIS RELACIONADA CON LOS INCIDENTES DE LIBERTAD POR DETENCIÓN ILEGAL.*
- 8.- *TODA JURISPRUDENCIA Y TESIS RELACIONADA CON LA EXCLUSIÓN DE LA PRUEBA ILICITA.*
- 9.- *TODA JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON EFECTO CORRUPTOR*
- 10.- *TODA JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON DETENCIÓN ILEGAL*
- 11.- *TODA JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON FALCEDAD EN DECLARACIONES*
- 12.- *TODA JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON TESTIGO SINGULAR*
- 13.- *TODA JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON CATEO ILEGAL*
- 14.- *LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA VIGENTE*
- 15.- *LEY NACIONAL DE EJEUCIÓN PENAL*
- 16.- *LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "ABROGRADA"*
- 17.- *LEY DE AMPARO VIGENTE*
- 18.- *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*
- 19.- *CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. VIGENTE EN EL AÑO 2007.*
- 20.- *CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL 2007*



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- 21.- CODIGO PENAL FEDERAL
- 22.-CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES "ABROGADO"
- 23.- CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES
- 24.- LEY GENERAL DE SALUD.
- 25.- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.
- 26.- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS
- 27.- DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS.
- 28.- MANUAL DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL.
- 29.- MANUAL DE LIBRO DE FORMATOS DE INCIDENTES
- 30.- COPIA DEL DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO.
- 31.- MANUAL DE DERECHO PENAL PENITENCIARIO "COPIA" LIBRO

SIRVACE LO ANTERIOR EXPUESTO Y LO SIGUIENTE...

UNICO: H. SEÑORIA SI USTED ME HICIERE EL HONOR DE AUXILIARSE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE B.C. PARA LA RESPECTIVA ENTREGA DE LAS DOCUMENTALES QUE ME SEAN EXPEDIDAS DE FORMA GRATUITA Y A COSTE DEL ERARIO PUIBLICO. PARA ASI POR EL CONDUCTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR ME SEAN ...CON PREVIO ACUSE DE RESIVIDO DE MI PERSONA MUCHAS GRACIAS.

FIRMA: LUIS MIGUEL GUTIERREZ VERDUZCO." (SIC)

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 31 fracción IV del Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado de Baja California; me permito responder en los siguientes términos:

Referente a los puntos 14,16, 19 y 20 de su solicitud, misma que es referente a leyes estatales, se indica que toda vez que se encuentra impedido para acudir al recinto de este H. Poder Legislativo a recibir la información por usted solicitada, lo procedente es que



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

designa a un representante para estar en posibilidad de realizar la entrega física de las documentales solicitadas; asimismo y toda vez que las diversas leyes requeridas exceden de 20 hojas, las adicionales de esta cantidad se entregarían previo pago del costo de las mismas. Lo anterior tiene el fundamento legal en los siguientes artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que a la letra dicen lo siguiente:

Artículo 115.- Cualquier persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Artículo 126.- El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

134.- En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I.- El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II.- El costo de envío, en su caso, y
- III.- El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Leyes de Ingresos del Estado o Municipios, según corresponda, no debiendo la de los Municipios ser mayores a la que para tal efecto establezca el Estado, las cuales deberán publicarse en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, así mismo tienen la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó. Los sujetos obligados a los que no les sean aplicables las Leyes de Ingresos deberán establecer cuotas que no deberán ser



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

mayores a las dispuestas en la Ley de Ingresos del Estado. **La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.** Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Asimismo se le informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; me permito indicar que de la lectura de los puntos 1 a la 13 de su solicitud referente a las tesis y jurisprudencias que son por usted requeridas, se estima pertinente hacer la precisión que es competencia de diverso Sujeto Obligado, siendo este la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que tienen su domicilio en Pino Suárez No. 2, Colonia Centro Cuauhtémoc, C.P. 06065, Ciudad de México.

De igual manera por lo que respecto a los puntos 15, 17,18, 21, 22, 23 y 24, por ser leyes en materia federal es competencia de diverso Sujeto Obligado, siendo este la Cámara de Diputados, quien tiene su domicilio en Avenida Congreso de la Unión No. 66 Colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15960 en la Ciudad de México.

Por lo que hace al punto 25, se manifiesta que el domicilio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es el ubicado en Edificio SEP , Colonia Polanco Presidente Masaryk No. 526, Piso 1 Apartado Postal 105-194; 11551, Ciudad de México.

En lo que concierne a los puntos 26, 27 y 28 se aclara que es competencia de diverso Sujeto Obligado, siendo este la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, quien tiene su domicilio en Avenida de los Insurgentes No. 16310 Río Tijuana 3ra Etapa, Tijuana, Baja California C.P. 22110.

Por último y en atención de los puntos 29, 30 y 31 de la solicitud que nos ocupa, se destaca que no es competencia de este H. Poder Legislativo la emisión y distribución de los libros que indica.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En mérito de lo antes expuesto, por este conducto remito a usted respuesta a su solicitud de información, en observancia a lo estipulado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado C del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 55, 56 fracción II, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico unidad.transparenciabc@gmail.com

A T E N T A M E N T E

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 31 MAYO DE 2021



MTRA. KARLA VILLALOBOS PASOS
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA H. XXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.